

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de abril del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 43 cuarenta y tres celebrada de manera presencial con uno de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con dos de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira y de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. -----

----- LISTADO DE ASUNTOS.-----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: -----

1. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/RR/52/2021**.*
2. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/RR/24/2021**.*

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

3 A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/RR/51/2021**.

4 A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/RR/42/2021 y sus acumulados TESLP/RR/43/2021 y TESLP/RR/44/2021**.

5 A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/RR/45/2021**.

6 A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Acuerdo Plenario del expediente **TESLP/RR/57/2021**.

7 A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/70/2021 y sus acumulados TESLP/JDC/71/2021 y TESLP/JDC/72/2021**.

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN-----
----- TESLP/RR/52/2021-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo expuso lo siguiente: "Con su

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del proyecto de Recurso de Revisión **TESLP/RR/52/2021**, promovido por **María de la Luz Hernández González** en contra de la resolución del Recurso de Revocación emitido el 02 dos de abril de los corrientes por el Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P. El proyecto propone confirmar la resolución del Recurso de Revocación emitida el 02 dos de abril de los corrientes, por el Comité Municipal Electoral de Xilitla de San Luis Potosí. Al considerarse inoperantes los agravios de la parte actora, al ser manifestaciones reiteradas que no controvierten lo sostenido por la Autoridad Responsable en el Recurso de Revocación de mérito. En el caso en concreto, se advierte que los agravios expresados ante esta autoridad resultan inoperantes en razón de que la parte actora realiza planteamientos reiterativos y abunda en las razones que se expusieron en el medio de impugnación de origen, sin controvertir las consideraciones que sustenta la resolución impugnada. Ello, porque la parte actora contraviene como agravios los hechos valer ante la autoridad responsable en la instancia primigenia, no tomando en cuenta, que ya existe una resolución que confirmo la determinación del dictamen de mérito. De tal modo, que el recurrente tenía la carga de destruir estas razones, con la implementación de planteamientos de derecho que soporten las razones particulares de su disenso, para lo cual existe una notoria congruencia entre los señalamientos, de modo que se evidencie, cuando menos, una causa de pedir impugnativa para que este Tribunal estuviera en aptitud de analizarlo. Razón por la cual, las manifestaciones en el presente medio de impugnación se tornan en inoperantes, por no combatir las consideraciones de la autoridad responsable. Por lo anterior, la consecuencia directa de la inoperancia del presente caso es que las consideraciones expuestas por la autoridad responsable aún rijan en el sentido de la resolución controvertida, porque los conceptos de agravio carecen de eficacia para revocar o modificar la resolución impugnada. Ahora bien, en ese sentido, se vincula al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a efecto que en

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

auxilio de las funciones de este Tribunal Electoral, realice por su conducto las gestiones concernientes a notificar la presente sentencia al Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P. Es cuenta Magistrados. -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado. A nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada, por cierto, se escucha muy poquito el volumen de su micrófono Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "¡Ah!, muy bien ahorita le subimos, muchas gracias Magistrado." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo, manifiesta lo siguiente: "Doy cuenta con los puntos resolutiveos: **PRIMERO**. Se **confirma** la resolución impugnada. **SEGUNDO**. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad responsable y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Es cuenta Magistrados." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A nuestra consideración los puntos resolutiveos. Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer alguna consideración." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, ninguna Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." - - - - -

- **ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA** - - - - - - - **TESLP/RR/24/2021** - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero nuevamente cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo. - - - - -

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia en el recurso de revisión identificado como **TESLP/RR/24/2021**. El acuerdo propone: tener por cumplida la sentencia de referencia toda vez que de la documentación recepcionada el 17 diecisiete de abril del año en curso, remitida por CEEPAC, se advierte que este notificó por su conducto al Comité Municipal Electoral de Tanlajás, S.L.P., la resolución de fecha 14 catorce de abril, dentro del expediente antes referido. Así como que la Autoridad Responsable, emitió un nuevo dictamen que declara de procedente el Registro de la lista de Candidaturas a Regidurías de Representación proporcional, propuesta por el Partido Político de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P., notificando de esta determinación al Partido Político de mérito. Actos realizados, dentro de los plazos establecidos por este Tribunal Electoral dentro de dicha resolución. En ese orden de ideas, es que se dio cumplimiento a lo ordenado en el presente recurso. Es cuenta Magistrados." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado. A nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación respectiva." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

autorización Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria."-----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos."-----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo, manifiesta lo siguiente: "Doy cuenta con los puntos resolutivos: **PRIMERO**. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el Recurso de Revisión, identificado como **TESLP/RR/24/2021**. **SEGUNDO**. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad responsable. Es cuenta Magistrados."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria.

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

Leídos los puntos resolutive. Magistrada, Magistrado, tienen alguna consideración."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, de no ser así, por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda al engrose."-----

-ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA- -----TESLP/RR/51/2021-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero nuevamente tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **tercer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante.-----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante expuso lo siguiente: "Buenos días. Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del Recurso de Revisión identificado como **TESLP/RR/24/2021**. En el proyecto de acuerdo que se pone a su consideración, se propone tener por cumplido lo ordenado en la resolución emitida el 15 quince de abril de 2021 dos mil veintiuno dentro del Recurso en mención. Por tanto, a fin de acordar sobre su cumplimentación, es necesario precisar lo ordenado en la sentencia en cita los actos realizados por la autoridad responsable en atención al fallo dictado. Al respecto, este Tribunal Electoral ordenó al Comité Municipal Electoral de Moctezuma que en el término de 24 veinticuatro horas emitiera un nuevo requerimiento al Partido Político Redes Sociales Progresistas para que, en el término de 72 setenta y dos horas, exhibiera la documentación pendiente y previo análisis de su procedencia emitiera el dictamen que correspondiera en los términos conducentes y dentro del término de **24 veinticuatro horas**. Así, atendiendo a las constancias relativas al cumplimiento de la sentencia, el 22 veintidós de abril del presente año, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el oficio **CEEPC/SE/2706/2021**, informó a este Tribunal Electoral el cumplimiento de la sentencia y remitió las documentales públicas consistente en Copia certificada del dictamen procedente de

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidurías de representación proporcional postuladas por el Partido Político Redes Sociales Progresistas, aprobado el 21 veintiuno de abril por el Comité Municipal. Por lo que de dichas constancias se desprende que el Comité Electoral de Moctezuma el 2 veintiuno de abril declaró procedente el Dictamen de Registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidurías de Representación Proporcional, postuladas por el Partido Político Redes Sociales Progresistas. En consecuencia, en virtud de lo analizado, se tienen por colmados los extremos del mandato contenido en la determinación materia de este Acuerdo Plenario y lo conducente es tener por cumplida la sentencia emitida en el recurso de mérito, en el entendido de que el presente análisis se circunscribe a la revisión formal de los actos realizados en cumplimiento, sin que ello implique prejuzgar sobre lo correcto o incorrecto de la actuación de la autoridad responsable. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado. A nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, Secretaria General de Acuerdos proceda a la votación." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?"-----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?"-----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."-----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos."-----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización: Por lo expuesto y fundado se **ACUERDA: PRIMERO.** Se tiene por cumplida la sentencia dictada el quince de abril, en el recurso de revisión **TESLP/RR/51/2021. SEGUNDO.** Notifíquese de manera personal a los actores, por oficio a la autoridad responsable por conducto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a los demás interesados por estrados. **TERCERO.** Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido. Son los puntos Magistradas, Magistrado."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Leídos los puntos resolutiveos. Magistrada, Magistrado, ¿desean hacer alguna consideración."-----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda al engrose."-----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**-----
----- **TESLP/RR/42/2021 y sus acumulados**-----
----- **TESLP/RR/43/2021 y TESLP/RR/44/2021.**-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero nuevamente cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **cuarto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar.-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Me permito dar cuenta del proyecto de resolución relativo al Recurso de Revisión **TESLP/RR/42/2021 y sus acumulados** formados por motivo de la inconformidad presentada por **José Elías Ortega Rodríguez**, Representante del Partido Acción Nacional en contra de actos del Comité Municipal de Rioverde, S.L.P., al controvertir los Recursos de Revocación **CME24/RR/02/2021 y CME24/RR/01/2021 y CME24/RR/03/2021**, todos de fecha 1 de abril del año en curso. En los medios de impugnación resueltos por la instancia administrativa Electoral, el promovente controvertió por una parte, el Dictamen de registro de las listas de regidurías por el principio de representación proporcional, propuesto por el PRI, de fecha 21 de marzo del presente año, al considerar que la Candidata de la Segunda Regiduría de Representación Proporcional, Rosa Ma. Huerta Valdez, no se separó del cargo 90 días antes de la elección, lo cual a decir del inconforme, era obligatorio de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 de la Constitución

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

Local, y, por otra parte, controvertió el Dictamen de Registro de la Planilla de Mayoría Relativa propuesta por el Partido Político PRI, integrante de la Alianza Partidaria formada por los partidos políticos PRI, PRD y Partido Conciencia Popular para el Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., emitido por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., el 21 de marzo del año en curso, al considerar que el candidato a Presidente Municipal, Arnulfo Urbiola Román, no se separó del cargo 90 noventa días antes de la elección, y que las fórmulas de los Síndicos Propietarios y Suplentes integrada por Edgar Alejandro Narvárez González, Claudia Elena Juárez Iga, José Dolores Martínez Tristán y Christian Alejandra Rodríguez Saldierna, **no cumplen con el requisito previsto en el artículo** de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, consistente en que aquellos candidatos a Síndicos Municipales, deberán tener título de abogado o cédula profesional con una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio de la profesión. En ese sentido el Comité Municipal Electoral declaró infundados los agravios hechos valer por el inconforme al considerar que, entre otras cosas, las pruebas ofrecidas por el actor, no fueron suficientes para acreditar sus afirmaciones, y por tanto se confirmaron los Dictámenes impugnados. Inconforme con lo anterior, el quejoso promovió Recursos de Revisión haciendo valer sus agravios, los cuales han sido atendidos en el proyecto que se pone a su consideración, y que, en resumidas cuentas versan sobre lo siguiente: 1. El actor no impugnó los acuerdos de admisión de dentro de los recursos de revocación **CME24/RR/02/2021 y CME24/RR/01/2021**, de fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso, por medio del cual le fueron desechadas las pruebas solicitadas en vía de informe, para acreditar que: 1. Rosa Ma. Huerta Valdez y Arnulfo Urbiola Román, no se separaron del cargo 90 noventa días antes de la elección, y por tanto, son actos firmes, además de que, en virtud del cargo que ostentan, no están obligados a la separación de su cargo, atento a que no encajan en algunas de las hipótesis previstas en el artículo 118 de la Constitución Local, el cual contempla a aquellos ciudadanos y

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

candidatos para ser miembros propietarios o suplentes de un Ayuntamiento. 2. Edgar Alejandro Narváez González y Claudia Elena Juárez Iga, sí cumplen con la totalidad de los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 304 de la Ley Electoral del Estado y 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y por tanto, son elegibles para para formar parte de la planilla de Mayoría Relativa, propuesta por el partido político PRI, integrante de la alianza partidaria formada por los partidos políticos PRI, PRD y Partido Conciencia Popular, para el ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., atento a que cumplieron con los requisitos de Ley previstos por la Constitución Local y por la Ley Electoral del Estado. 3. José Dolores Martínez Tristán y Christian Alejandra Rodríguez Saldierna, son inelegibles para formar parte de la planilla de mayoría relativa, propuesta por el partido político PRI, integrante de la alianza partidaria formada por los partidos políticos PRI, PRD y PCP, para el Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., atento a que no satisfacen en su totalidad, lo previsto en el artículo 13 fracción III de la Ley Electoral del Electoral del Estado; el primero, en atención a tener menos de tres años de antigüedad en el ejercicio de la profesión como abogado o Licenciado en Derecho, puesto que, su cédula y título profesional así lo demuestran; y la segunda, en virtud de que no acreditó tener cédula profesional, lo cual, es considerada como el instrumento que expide Secretaría de Educación Pública para ejercer una actividad profesional en el territorio mexicano, puesto que, tal y como se expone en el proyecto, los requisitos previstos por el numeral en comento no son optativos, sino imperativos, atento a la relevancia del cargo para el cual se postula. Por todo lo anterior, se propone confirmar las resoluciones de los recursos de revocación **CME24/RR/02/2021 y CME24/RR/01/2021**, ambos de fecha 01 de abril del 2021, emitidos por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., **Modificar** la resolución del Recurso de Revocación **RR/03/21** de fecha 01 uno de abril dictada por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P. y como consecuencia de lo anterior, declarar inelegibles o los Síndicos

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

Suplentes 1 y 2, José Dolores Tristán y Christian Alejandra Rodríguez, respectivamente, propuestos por el Partido Político PRI, integrantes de la Alianza Partidaria formada por los Partidos Políticos: PRI PRD y Partido Conciencia Popular para el Ayuntamiento de Rioverde, de San Luis Potosí. Como consecuencia, se propone **confirmar** el Dictamen de registro de listas de regidurías por el principio de Representación Proporcional, propuesto por el PRI, de fecha 21 de marzo del presente año; y **modifica** el Dictamen de Registro de la planilla de Mayoría Relativa, propuesta por el PRI, integrante de la alianza partidaria formada por los partidos políticos PRI, PRD y PCP, para el Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., emitidos ambos por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., el 21 de marzo del año en curso, para los efectos precisados en el considerando 3 inciso e) del proyecto que les ha sido circulado. Es cuenta." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado. A nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, proceda a la votación." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario de Estudio y Cuenta, Por favor dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado): Los puntos resolutivos son los siguientes: **Primero. Se confirman** las resoluciones de los recursos de revocación **CME24/RR/02/2021 y CME24/RR/01/2021**, emitidos por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P.; **Segundo. Se modifica** la resolución del recurso de revocación **CMERIO/RR/03/2021** de fecha 1 de abril de 2021, dictada por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P. **Tercero. Se declara inelegibles** a los Síndicos Suplentes 01 y 02, José Dolores Tristán y Christian Alejandra Rodríguez Saldierna, respectivamente, propuestos por el partido político PRI, integrante de la alianza partidaria formada por los partidos políticos PRI, PRD y PCP, para el Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. **Cuarto. Se confirma** el Dictamen de Registro de las listas de Regidurías por el

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

principio de Representación Proporcional, propuesto por el PRI, de fecha 21 de marzo del presente año. **Quinto. Se modifica** el Dictamen de registro de la planilla de mayoría relativa, propuesta por el partido político PRI, integrante de la alianza partidaria formada por los partidos políticos PRI, PRD y PCP, para el Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., emitido por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., el 21 de marzo del año en curso, **para los efectos precisados en el considerando 3 tres, inciso e)**, de la presente resolución. **Sexto.** Notifíquese en términos del considerando cuarto de esta sentencia. Son los puntos resolutiveos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Léidos los puntos resolutiveos. "Magistrada, Magistrado, ¿desean hacer alguna consideración?"-----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta, por favor proceda al engrose."-----

----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN----- ----- TESLP/RR/45/2021-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero nuevamente cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **quinto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez.-----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Señor Magistrado. Con su autorización procedo a dar cuenta del expediente **TESLP/RR/45/2021**. Los agravios expresados por la actora devienen **Infundados e inoperantes** por una parte y Fundados pero insuficientes por otra parte, ello, debido a los siguientes razonamientos. En cuanto al primer agravio la actora se duele de que la responsable desatendió su concepto de

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

agravio, consistente en que después de la revisión de la documentación en cada punto se aprueba el registro y se vota y se afirma que se cumplió con todos los requisitos y resulta que, contrario a ello en los puntos resolutivos dice improcedente, siendo que debió ser procedente después del análisis realizado, en ello fundamenta la falta de exhaustividad y de congruencia por parte de la responsable. Cabe señalar que es precisamente en este punto, en el cual esta autoridad se percata que los motivos de molestia que expresa la actora en el primer agravio, gravitan en torno a la primera resolución dictada por la responsable en el Dictamen de Registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos de Regidurías de Representación Proporcional del Partido Político MORENA, cuyo registro fue declarado improcedente y no en el Recurso de Revocación de fecha 02 de abril, el cual corresponde al acto que se impugna en el Juicio que nos ocupa. Lo que conlleva a ser notoriamente improcedente puesto que no ataca lo vertido en la resolución combatida mediante el recurso en estudio. En este sentido, es que resulta infundado e inoperante el primer agravio expresado por la justiciable, pues, en los mencionados supuestos, la consecuencia directa de la inoperancia de los conceptos de agravio, no tendrían eficacia alguna para anular, revocar o modificar el Recurso de Revocación impugnado por tanto no es atendible el primer agravio. Ahora bien, por lo que hace al segundo de los agravios expuestos por la promovente, esta autoridad los considera **FUNDADOS pero INSUFICIENTES**, por los motivos que a continuación se expresan. Por lo que hace al análisis del segundo agravio, la actora considera, que resulta contradictorio en el recurso de revocación, la suplencia de la deficiencia del dictamen por parte de la responsable como una ventaja de subsanar sus errores, en este sentido esta Autoridad considera que dicha acción es legítima por parte del Comité Municipal Electoral, porque como lo expresa la misma quejosa, dicha autoridad reconoció que omitió fundar y motivar el multicitado dictamen que declaró improcedente el registro de planilla del Partido MORENA. Al efecto, esta autoridad considera que es correcto el actuar de la responsable al momento

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

de emitir el estudio y razonamiento dentro del Recurso de Revocación y más aún al momento de fundamentar qué candidatos no solventaron los requisitos exigidos por la normatividad y por qué concluyó que no procedía el registro de la planilla. Por lo que, contrario a lo que expresa en sus motivos de dolencia la promovente de que la responsable no funda, no motiva y no es congruente al realizar el dictamen en el propio recurso de revocación, de las constancias que obran en autos, es claro para esta autoridad que, sí lo hace, sí razonó el resolutivo y la conclusión lo cual no deviene en un motivo de agravio para la justiciable, pues contrario a ello subsana las deficiencias del dictamen, por tanto contrario a lo que expresa la accionante la responsable sí tiene la facultad de subsanar, de perfeccionar su acto. Derivado de ello El Comité Municipal Electoral señala que varios candidatos propuestos para integrar la planilla para integrar el Ayuntamiento de Villa Hidalgo fueron omisos en presentar las constancias que exige la normatividad para ser registrados. Además, cabe señalar que con fecha 17 de marzo de la presente anualidad la responsable le dirigió oficio a la representante del Partido Político MORENA a fin de requerirles las constancias que no se habían presentado los diversos candidatos, lo cual se solventó parcialmente, pues los candidatos mencionados fueron omisos a dar cumplimiento a dicho requerimiento. De las candidaturas que fueron omisas en presentar la totalidad de las constancias requeridas sobresale por la importancia y trascendencia en la conformación del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, las candidaturas a Síndico Municipal, toda vez que el Propietario y el Suplente no solventaron la constancia de Residencia y por lo que hace al segundo el Título que lo acredita como Licenciado en Derecho o abogado, razones las anteriores que los hacen inelegibles para desempeñar tal cargo. Por tanto, se concluye que el Recurso de Revocación impugnado atendió a los principios de exhaustividad y congruencia, así como la expresión concreta y precisa de la adecuada fundamentación y motivación correspondiente, por lo que es atinente confirmar la resolución reclamada dentro del Recurso de Revocación de fecha 02 dos de

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

abril de la presente anualidad emitida por el Comité Municipal Electoral de Villa Hidalgo, S.L.P respecto a la improcedencia del Registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidurías de Representación Proporcional que propone el Partido Político MORENA para integrar el Ayuntamiento. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magsitrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, Secretaria General de Acuerdos, proceda a la votación." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización procedo a dar lectura de los puntos resolutiveos: En razón de lo antes expuesto, lo cual se encuentra debidamente apoyado en todas y cada una de las disposiciones legales invocadas, en ejercicio de la jurisdicción y potestad delegada por mandato constitucional a este Tribunal Electoral, se: **R E S U E L V E: PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Recurso de Revisión interpuesto por la **C. Juana Gámez Moreno. SEGUNDO.** La C. Juana Gámez Moreno, tiene personalidad y legitimación para interponer el presente Recurso de Revisión. **TERCERO.** Los agravios vertidos por la C. Juana Gámez Moreno resultaron **INFUNDADOS e INOPERANTES** y por la otra **FUNDADOS** pero **INSUFICIENTES.** en los términos de los Considerandos 7 y 8 de la presente resolución. **CUARTO.** Se **CONFIRMA** la Resolución del Recurso de Revocación **CME/RR/01/2021** de fecha 02 dos de abril de la presente anualidad, dictada por el Comité Municipal Electoral de Villa Hidalgo, S.L.P., en la que se confirma el Dictamen que niega el Registro de la Planilla de mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidurías de Representación Proporcional del Partido Político "MORENA" de fecha 21 veintiuno de marzo de 2021 dos mil veintiuno. **QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución en forma personal a la C. Juana Gámez Moreno en su domicilio

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

proporcionado, y por oficio, al Comité Municipal Electoral de Villa Hidalgo, S.L.P., por conducto y en auxilio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **SEXTO.** Dese cumplimiento a la Ley de Transparencia. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Leídos los puntos resolutivos. "Magistrada, Magistrado, ¿desean hacer alguna consideración?"-----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Ninguna."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrados. Proceda al engrose por favor Secretaria de Estudio y Cuenta."-----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO**-----

----- **TESLP/RR/57/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero nuevamente cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrado Ponente del **sexto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo.-----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del proyecto de acuerdo plenario en el expediente identificado como **TESLP/RR/57/2021** promovido por Edmundo Azael Torrescano Medina, en contra de la resolución de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Comisión Distrital Electoral XI, con cabecera en Cárdenas, S.L.P., en el Recurso de Revocación **CDE11/RR/02/2021**. Ahora bien, del escrito de interposición del presente Recurso de Revisión, así como de las constancias en autos, se advierte que la parte actora se ostenta como candidato a Diputado Local por el Distrito Electoral 11, en el Estado de San Luis

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

Potosí, aludiendo presuntas violaciones en las que incurrió la Comisión Distrital Electoral número 11, con cabecera en Cárdenas S.L.P., al emitir la resolución del Recurso de Revocación de fecha trece de abril del presente año. Por tanto, se estima que la vía procedente para la sustanciación del presente medio de impugnación es a través del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**; pues éste, también es procedente cuando se considere que un acto o resolución de la autoridad resulta violatorio a derechos fundamentales que se encuentren estrechamente vinculados con el ejercicio de los derechos político-electorales, de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley de Justicia Electoral. Ello, atendiendo a uno de los fines perseguido por el sistema de medios de impugnación, que es el de garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales; es por eso que debe reencauzarse la demanda a la vía correcta a fin de hacer efectivo el derecho fundamental consignado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la administración de justicia por los Tribunales de manera expedita, pronta, completa e imparcial. Esto, porque ante la pluralidad de la posibilidad de la Ley en Materia Electoral da para privar a los efectos jurídicos a los actos y resoluciones electorales, es factible que algún interesado al accionar se equivoque en la elección del recurso o el juicio legalmente procedente para lograr la correcta satisfacción de la pretensión que se propone. Ya que cualquier ciudadano puede comparecer a solicitar la revisión de los actos de autoridad que considere atenten contra sus derechos de votar y ser votado, sin necesidad de contar con conocimientos técnico-jurídicos, por lo que, si éste no señala preceptos jurídicos presuntamente violados o se citan de manera equivocada, deben tomarse en consideración las disposiciones que debieron ser invocadas o las que resulten aplicables en el caso en concreto. Criterios que han sido asumidos por Sala Superior en las siguientes jurisprudencias a rubros: **MEDIO DE IMPUGNACIÓN LOCAL O FEDERAL.**

POSIBILIDAD DE REENCAUZARLO A TRAVÉS DE LA VÍA IDÓNEA; y MEDIO DE IMPUGNACIÓN. EL ERROR DE LA ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LA VÍA NO DETERMINA NECESARIAMENTE SU IMPROCEDENCIA. En ese orden de ideas, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que proceda conforme a lo acordado, realizando las anotaciones respectivas en el libro de Gobierno y le asigne el nuevo número consecutivo al expediente que corresponda. Por otra parte, visto el estado que guardan los autos del medio de impugnación, y toda vez que el juicio que nos ocupa reúne todos los requisitos estipulados en el artículo 14, de la Ley de Justicia Electoral, es que se **ADMITE** el presente Juicio Ciudadano, promovido por el ciudadano **Edmundo Azael Torrescano Medina**. Ahora bien, de conformidad con el artículo 18, de la Ley de Justicia Electoral, se admiten la pruebas ofrecidas por la parte actora, por no ser contrarias a derecho. En ese sentido, por lo concerniente a la prueba referida a la solicitud de información, se **requiere** a Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Justicia, para que, en un término de 48 horas a partir de su notificación, proporcione la siguiente información a esta Tribunal: 1. Si el C. Eliseo Rodríguez de León, se encuentra inhabilitado. 2. Si el C. Eliseo Rodríguez de León, cuenta con recurso de revocación pendiente. Y de ser afirmativa la pregunta que antecede, si se encuentra garantizado el recurso de revocación. Así, si el C. Eliseo Rodríguez de León tiene sanciones pecuniarias pendientes de pago, y de ser afirmativa la pregunta, si se encuentran garantizadas las sanciones pecuniarias y las fechas en que fueron garantizadas. Lo anterior, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento con lo requerido por este órgano electoral, en el plazo otorgado para tales efectos, se le impondrá una de las medidas de apremio contempladas en el numeral 40 de la Ley de Justicia. Y finalmente, toda vez que existan diligencias pendientes en el presente Juicio Ciudadano, **se reserva el cierre de instrucción** hasta en tanto se desahoguen las

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

diligencias ordenadas en el presente medio. Es cuenta Magistrados." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, por favor proceda a la votación." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Una vez siendo aprobado, le pido por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo, manifiesta lo siguiente: "Doy cuenta con los puntos resolutivos: **PRIMERO.** Se reencausa el presente recurso de revisión a Juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano. **SEGUNDO.** Se admite el presente medio de impugnación. **TERCERO.** Se requiriere Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí, para los términos precisados en el presente acuerdo. **CUARTO.** Notifíquese. Es cuenta Magistrados." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Leídos los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, ¿desean hacer alguna consideración? - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose entonces." - - - - -

- - - - - PROYECTO DE RESOLUCIÓN - - - - -
- - - - - TESLP/JDC/70/2021 y sus acumulados - - - - -
- - - - - TESLP/JDC/71/2021 y TESLP/JDC/72/2021 - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero nuevamente cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **séptimo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar. - - - - -

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Me permito dar cuenta del proyecto de resolución relativo al Recurso de Revisión **TESLP/JDC/70/2021** y sus acumulados, formados por motivo de la resolución de fecha 03 tres de abril del año en curso dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dentro del Recurso de Queja CNHJ-SLP-384/2021 formado por motivo de los hechos denunciados por Octavio García Rivas y otros ciudadanos, la cual sobreseyó la queja en cuestión, al considerar que el medio de impugnación partidista fue presentado fuera de los plazos previstos en el Reglamento Interno de la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA. En el proyecto se propone CONFIRMAR el acto reclamado atento a que los agravios expresados por los actores, resultan inoperantes en virtud de que no combaten la legalidad de la resolución emitida por la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 3 de abril, por medio del cual se determinó sobreseer la queja CNHJ-SLP-384/2021, sino que éstos van encaminados a atacar la legalidad del acuerdo de la Comisión Nacional de Elecciones mediante el cual se da cumplimiento a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria a los procesos internos para la selección de candidaturas para Diputaciones al Congreso Local a elegirse por el Principio de Representación Proporcional para el proceso electoral 2020 -2021 en el Estado de San Luis Potosí. Bajo esta tesitura y en razón de que sus argumentos no combaten de manera frontal las razones que sostengan el acto reclamado ni mucho menos controvierten la resolución que lo constituye, se concluye que sus agravios devienen de inoperantes dado que, éstos van enderezados a combatir la falta insaculación para conformar la lista a Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional de MORENA, lo cual, no guarda relación alguna con la materia de impugnación. Es cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, proceda a la votación, por favor" -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?"-----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?"-----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."-----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la resolución, por favor Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, doy cuenta de los puntos resolutiveos: **Primero. Se confirma** el acto reclamado. **Segundo.** Notifíquese en términos del considerando cuarto de esta resolución. Son los puntos resolutiveos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Magistrada, Magistrado, ¿alguna consideración respecto a los puntos resolutiveos? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose Secretario de Estudio y Cuenta." -----

----- CIERRE DE LA SESIÓN. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe, si existe algún asunto pendiente de desahogar en esta sesión." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo, que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogo." - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio, muchas gracias a todos por su atención, muy buenas tardes." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes." -----

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 43

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "buenas tardes." -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 43 cuarenta y tres del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.